

RESOLUCIÓN N° 18/2020

VISTO:

Que el Memorándum 03/2020 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba exige, para la apertura de todas las carreras de Nivel Superior en el ciclo lectivo 2021, una matrícula mínima de 30 estudiantes.

Y CONSIDERANDO:

Que por el dictado de estas medidas las instituciones que no cuenten con la correspondiente carga de datos en el Sistema de Gestión de estudiantes al 31 de marzo de 2021 no se le autorizará el inicio de la cohorte respectiva.

Que este tipo de medidas provocarán la reducción de la oferta pública de Formación Docente y Técnica Profesional.

Que en ciudades del interior de nuestra provincia, como en nuestro caso, los Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos de Formación Técnica, tanto de gestión pública como privada, brindan una alternativa de formación que permite que muchos cordobeses tengan la posibilidad de realizar estudios superiores.

Que por estos motivos el citado memorándum ha generado la preocupación de los Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos de Formación Técnica, de sus Directivos, docentes, personal no docente, estudiantes y de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), Delegación San Justo.

Que este cuerpo legislativo ve con extrema preocupación la posibilidad de poner en riesgo la formación de muchos jóvenes de nuestra región que hoy cursan sus estudios de nivel superior o que en el futuro lo harán y la pérdida de fuentes de trabajo de profesionales de la educación.

En virtud de lo expuesto,

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1º: Rechazar el Memorándum 03/2020 de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y solicitar su revisión.

Artículo 2º: Expresar el apoyo al reclamo de todos los Institutos Superiores de Formación Docente e Institutos de Formación Técnico de nuestra ciudad, a la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), Delegación San Justo, como así también a la comunidad educativa movilizada en el justo reclamo de revisión de dicho memorándum, a fin de resguardar el Derecho a la Educación de los jóvenes de nuestra región y la fuente laboral de profesionales de la educación.

Artículo 3º: Envíese copia de la presente Resolución a las Autoridades de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a los Institutos Superiores de formación Docente e Institutos de Formación Técnica de nuestra ciudad y a la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (UEPC), Delegación San Justo.

Artículo 4º: Protocolícese, notifíquese, dese al registro municipal, cúmplase y ejecutado archívese.

APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas